

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

Anuncio por el que se convoca a los titulares de las fincas afectadas por las obras de accesos, encauzamiento del río Noreña y colector del Polígono "Silvota" de Llanera (Oviedo), para proceder al pago de los justiprecios fijados por orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de marzo de 1971.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por las obras de accesos, encauzamiento del río Noreña y colector del polígono "Silvota", a las 10 horas del día 25 de mayo, en el Ayuntamiento de Llanera, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda, de 23 de marzo de 1971. Caso de que en el día señalado no se finalizará el pago, éste se continuará en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el asunto de referencia, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Oviedo, o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda.

Madrid, 6 de mayo de 1971.—El Director Gerente, Antonio Linares Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION GANADERA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fibre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda,

en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Tapia de Casariego, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Ganadera y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en La Veguina y Serantes, señalándose como zona infecta La Veguina y Serantes, como zona sospechosa, La Veguina y Serantes y como zona de inmunización el municipio de Tapia de Casariego.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 (ambos inclusive) del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la suspensión de ferias y mercados de las especies receptibles a dicha enfermedad en el municipio de Tapia de Casariego.

Oviedo, 4 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

D. Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, por resolución de esta fecha recaída en la ejecutoria dimanante de la causa 312 de 1966, por estafa, contra Benito Rubín González, de 39 años de edad, hijo de Miguel y Rosaura, natural de Penedelo-Corullón (León), soltero, camarero, en ignorado paradero, ha acordado que se re-

quiera al mismo para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, a que en concepto de indemnización civil al perjudicado fue condenado por sentencia de fecha 9 de agosto de 1969.

Gijón a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de esta población, en actuaciones de juicio de faltas, 211/71, se cita en debida forma a Marino del Oso García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día veintiséis del actual, y hora de las nueve y veinte de la mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio. Se le advierte que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho, haya lugar.

Gijón a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 117/71, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal, titular del Juzgado número 3 de la misma, los presentes autos de

juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, y de la una, y como denunciante, José Garrido Montero y de la otra, como denunciado Francisco Fernández Gil y Miguel Angel Valle Calvillo. Todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal D. Emilio Alemany Cifuentes, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al encartado Francisco Fernández Gil, como responsable de una falta de hurto a sufrir la pena de cinco días de arresto menor, debiendo indemnizar el mismo a José Garrido Montero, si se presentase, en cuantía de trescientas pesetas (cien por la bolsa de viaje y doscientas por el jersey entregado al encartado Miguel Angel Valle Calvillo, si ambas prendas no fuesen recuperadas), debiendo también restituirse a dicho perjudicado las prendas recuperadas y ocupadas al encartado Francisco Fernández Gil, que se relacionan en resultado de esta resolución. Se impone al condenado Francisco Fernández Gil, el pago de la mitad de las costas, causadas en este juicio, todas las de ejecución e indivisibles. Debo de absolver y absuelvo de la referida falta de hurto al también encartado Miguel Angel Valle Calvillo, declarándose de oficio la parte proporcional a las costas. Notifíquese esta sentencia, por exhorto a los condenados Francisco Fdez Gil y Miguel Angel Valle Calvillo, por exhorto a los Juzgados Municipales Decanos de Oviedo y Avilés, respectivamente, y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al perjudicado José Garrido Montero. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma, al Juzgado de Instrucción de este partido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal.

La anterior sentencia fue comunicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Ángel Valle Calvillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo el presente en Gijón a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, se cita en debida forma al encartado Manuel Rodríguez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 27 del actual, a las ocho y cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal número tres de los de Gijón, en actuaciones de juicio verbal de faltas número 192/71, se cita en debida forma al encartado Alfredo Martínez Negreira, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día dos de junio a las ocho y cincuenta de su mañana comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en actuaciones de juicio verbal de faltas número 206/71, se cita en debida forma al encartado Valerio Pacheco Acedo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día dos de junio próximo a las ocho y cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 12 de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas núm. 49 de 1971, por colisión de vehículos, ocurrido en el día primero del actual en este término, por el presente se cita y llama al perjudicado don Carlos Paluj, súbdito argentino, titular y conductor del furgón matrícula B292.603, que se encuentra viajando por España, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos de autos, instruirle de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal y demás que procedan, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta villa, en proveído de hoy dictado en cognición 23/71, promovido por "Minas de Figaredo, S. A.", contra los herederos de doña Benigna González Melón, vecina que fue de Ujo, entre los que se encuentran sus hijos, don Andrés, don Avelino, doña Celia y doña Ludivina Díaz González, y contra cualquier otro familiar de la misma que se considere subrogado o con derecho a subrogarse en el arrendamiento de la vivienda piso primero derecha, de la casa de San José, número 2, Ujo; se emplaza a los expresados demandados para que en el término de seis días, comparezcan en autos, a fin de darles el traslado que la Ley previene, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y le pararán cuantos otros perjuicios señala la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación y emplazamiento expresado, libro la presente en Mieres a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 771/70, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro y tramitación, D. C. 11 y art. 28, Decreto 18-VI-59, 120 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, 15 pesetas.

Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª, 300 pesetas.

Ejecución, art. 29, 30 pesetas.

Reintegro del juicio y póliza de de Mutualidad, D. C. 21, 220 pesetas.

Multa impuesta a Dimas Villoria Fernández, 255 pesetas.

Multa impuesta a Pedro Suárez Pardo, 255 pesetas.

Indemnización a don Rafael José Álvarez Menéndez, 626 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Judicial, 150 pesetas.

Total: 1.981 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil novecientas ochenta y una pesetas (s. e. u. o.), y para su notificación y vista por tres días al condenado Pedro Suárez Pardo, mayor de edad, soltero, feje-ro, hijo de Pedro y de Julia, natural de Gijón, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, al que corresponde abonar la cantidad de novecientas noventa pesetas con cincuenta céntimos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos don Félix González Abascal, en juicio de faltas número 146 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por lesiones por imprudencia, a denuncia del Ministerio Fiscal, contra José Jaime Carrasco Muñoz Martín, se cita por medio de la presente al perjudicado en estas diligencias Pedro Tadeo Caballero, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Fernanda, natural de Guardo (Palencia), vecino que fue el día de autos de esta capital, calle Bermúdez de Castro, número 30, y en la actualidad en paradero ignorado, a fin de que el día primero de junio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana, 7), con todos los medios de prueba que intente valerse, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas y bajo los apercibimientos que determina la Ley, caso de incomparecencia sin alegar ni justificar justa causa para dejar de hacerlo.

Y para que conste y sirva de cita-

ción en forma a dicho perjudicado, Pedro Tadeo Caballero, antes circunstanciado, el cual se halla en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Oviedo a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, en representación de Compañía Vascongada de Financiación, S. A., contra don Carlos Helguera Rodríguez, sobre reclamación de 94.842 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, por lotes, los siguientes bienes embargados al deudor:

Una cafetera marca Omega, de tres grupos, valorada en 40.000 pesetas.

Una cocina Fagor, de gas propano, de seis placas, dos hornos hornos, valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina cortadora de fiambres, marca Omega, valorada en pesetas 6.000.

20 mesas metálicas forradas, valoradas en 17.500 pesetas.

80 silas con asiento y respaldo en madera, de estructura metal, valoradas en 27.500 pesetas.

Cinco mesas y veinte sillas, valoradas en 10.000 pesetas.

Un televisor marca Iberia, de 23 pulgadas, valorado en 8.000 pesetas.

Derechos de traspaso y arriendo del local sito en la calle Pedro Vigil, de Pola de Siero, denominado "Bar Poleso", planta baja del mismo, valorados en 85.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día cuatro de junio próximo a las once de la mañana, sin sujeción a tipo y por lotes.

Dado en Pola de Siero a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Separación conyugal
"Martínez-Blanco"

Edicto de citación

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Gloria Blanco Martínez que ha sido demandada por su esposo don Luis Martínez Fernández, que se le cita y em-

plaza perentoriamente haciéndole saber que en el término de diez días deberá personarse en la causa y contestar al libelo de separación que, por las causas de adulterio y abandono malicioso del hogar, ha interpuesto su esposo. Esta causa se tramita de oficio.

Dtdo en Oviedo a 11 de mayo de 1971.—Lic. Ramón G. López Provísir.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Secretario Notario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura, se ha presentado demanda señalada con el número 322/71, a nombre de Franco Delfino Suárez Tejón, contra Antracitas de Pajares y otras, en reclamación de silicosis, cuya vista se ha señalado para el día siete de junio próximo a las once horas de su mañana y desconociéndose el paradero de la empresa demandada Antracitas de Pajares, por la presente y de orden del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida empresa actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa Antracitas de Pajares, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la Empresa Mina Hermosinda y Mina Capisitas en Tanes y Abantro, en el conejo de Campo de Caso, en la persona de su propietario José María Guerra Valdés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día veinticinco de mayo a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 527 de 1971, promovidos a instancia de Avelino Fernández Baragaño, contra la referida empresa y otros, sobre disconformidad con el salario regulador de su pensión de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición,

en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba inminente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a José Guerra Valdés, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, por providencia del día de la fecha, en el apremio seguido en esta Magistratura con el número 16/71, sobre conciliación sindical, seguido en reclamación de salarios a instancia de Florentino Navarro Rojo, contra José Luis González Valladolid, "Los Robles", por importe de diez mil pts. de principal, con más tres mil pesetas calculadas para costas, acordó a medio del presente sacar a pública subasta los bienes que a continuación se dirán bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura a las once horas del próximo día veintiocho de mayo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10% del importe de tasación pericial de los bienes; no se admitirán posturas en ella que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para el supuesto de que no hubiera postores en las condiciones reseñadas, se celebraría una segunda subasta, con rebaja del 25% del precio de tasación pericial de la primera, y demás iguales condiciones, en la audiencia del próximo día once de junio.

Y si tampoco en ella hubiere licitadores en las debidas condiciones, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, en la audiencia del próximo día veinticinco de junio a sus once horas; todo ello con sujeción a lo dispuesto en los artículos que le son de aplicación en la Ley de E. Civil.

Nota de los bienes subastados y su valoración:

Una cafetera marca "Gaggia" de dos cacillos, nueva: 12.500 pesetas.

Una Caja registradora, marca "Savada": 20.000 pesetas.

Total: 32.500 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de treinta y dos mil quinientas pesetas, y los

bienes depositados en el Restaurante "Los Robles"

Dado en Oviedo a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Una vez más se recuerda al público que existe una Oficina de Reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21 31 117 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las quince horas, en día laboral, en las dependencias de la mencionada Oficina de Reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Campomanes, 21-1.º y también dirigiéndose a los teléfonos 21 25 83 y 21 29 79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y a los minoristas del ramo de la alimentación que, de conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados para la venta del bacalao de producción nacional y el de importación son los que a continuación se indican:

Los industriales mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo sobre los precios en destino, hasta un 5%, más un 2% en concepto de merma, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas correspondiente.

Por otro lado, los establecimientos detallistas podrán aplicar como margen comercial máximo partiendo del precio de compra al port mayor, y dentro de cualquier sistema de venta

que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 12%, más un 6% en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Todo establecimiento mayorista o detallista viene obligado a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Se recuerda igualmente a los titulares de despachos al por menor que deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación expresa de "Bacalao Nacional" y "Bacalao de Importación".

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento de los industriales afectados.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION FORESTAL

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 206 del Catálogo de esta provincia, denominado "Forcos", sito en el término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Edicto

Deslinde total del monte de Utilidad Pública, denominado "Sierras de Monteoscuro, Calabazosa y Las Colladas", número 332 del Catálogo, del término municipal de Fineo.

Acordada por la Superioridad, la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierras de Mon-

teoscuro, Calabazosa y Las Colladas", número 332 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Brañalonga, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 24 de agosto de 1971, a las 12 horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de montes, don Antonio Prieto Bello, comenzando en el pueblo de Brañalonga.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos, una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Edicto

Por don José Manuel Muñiz Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de La Caridad, concejo de El Franco, provincia de Oviedo, con Documento Nacional de Identidad número 11.321.649,

Se ha recibido solicitud sobre autorización de un terreno en la zona marítima-terrestre para instalar una cetárea de mariscos de crustáceos, tales como langosta, bogavante, centollo y nécora. Situación, aprove-

chando una concavidad existente en el acantilado del puerto de Viavélez, ocupando una extensión de unos treinta y cinco metros cuadrados; perteneciente al Distrito Marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la norma 6.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, días laborables.

Gijón, 7 de mayo de 1971.—El Comandante Militar de Marina accidental, José María Ruiz de Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de alcantarillado y red de agua en la calle de La Torre, de Caborana, en Corigos y en Pola del Pino; acceso entre la calle de José Antonio y de peatones de Sotiello, y cubrición de la Reguera de Boo.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1971, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato. — Obras de alcantarillado y red de aguas en las localidades de Caborana (calle de La Torre), Corigos y Pola del Pino; Acceso entre la calle de José Antonio y la de peatones en Sotiello, y cubrición de la Reguera de Boo.

2.º—Tipo de licitación. — Pesetas 905.686,45.

3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de nueve meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales de Secretaría desde

las nueve a las catorce horas de días hábiles.

6.º—Garantía provisional. — Para participar en la subasta será de pesetas 27.170,60.

7.º—Garantía Definitiva. — Que prestará el adjudicatario y será del cinco por ciento del importe del remate.

8.º—Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de..., anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... a cuyos efectos ha de constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acompaña justificante de hallarse al corriente en el Impuesto Industrial.

f) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de..... de 1971

El Licitador,

9.º—Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Aller, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días, también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 12 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE CANDAMO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para "Abastecimiento de aguas a los pueblos de Santososo, Murias, La Mafalla y otros", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días

hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar a tal presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de un millón de pesetas a reintegrar en diez anualidades por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía, los ingresos procedentes del arbitrio municipal sobre riqueza Rústica, ídem. Urbana, participación en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas y con el producto del valor de la madera de los montes consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado y de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Candamo a 12 de mayo de 1971.
El Alcalde.

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este municipio, con relación al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Candamo a 14 de mayo de 1971.
El Alcalde.

DE IBIAS

Edictos

Habiendo sido acordado, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, con el quorum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la desafectación del servicio público de la antigua Casa Consistorial, por traslado de las oficinas al nuevo edificio construido a este fin, durante el plazo de un mes, estará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 8 del Reglamento de bienes.

Ibias, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Ibias, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo